



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 08 SEP 2015

**VISTO:**

El EXP-USL: 10677/2014 mediante el cual se eleva el Anteproyecto de REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA para la Carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Reglamento de Práctica Técnica Supervisada cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Física.

Que se cumple con los requerimientos enunciados en el ANEXO IV de la Resolución N° 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación que establece: "El plan de Estudios debe incluir instancias supervisadas de formación en la práctica profesional de todos los alumnos".

Los alumnos de la Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables deben completar sus estudios con una actividad profesional y por ello la carrera brinda esta posibilidad a través de las Prácticas Técnicas Supervisadas (PTS).

Que la actividad podrá ser desarrollada tanto en el ámbito privado como en el público. Ambas posibilidades deben contar con los mismos requisitos de calidad y supervisión.

Que el Secretario Académico -Lic. Eugenio Nicolás CORTES- eleva a la Comisión de Asuntos Académicos el mencionado Reglamento, incorporando observaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto de Reglamento de la Práctica Técnica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamento de Práctica Técnica Supervisada de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables", elevado por el Director de dicha carrera -Mg. Luis ODICINO, las sugerencias realizadas por el Secretario

Cpde. ORDENANZA N°  
EEG

014 15

Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL

Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL



**"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"**

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Académico, las modificaciones realizadas, el visto de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2015 resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto mencionado.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2015 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

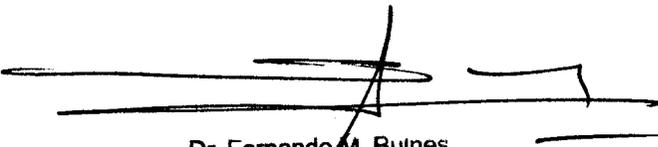
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA** para la Carrera **"TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES"** (Plan Ord. N° 5/13) que figura en el **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

**ORDENANZA N°**  
EEG

**014 15**

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat  
UNSL

  
Dr. Fernando M. Buines  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar para la Práctica Técnica Supervisada (PTS):

a) DEFINICIÓN

Se entiende por Práctica Técnica Supervisada (PTS) a las actividades que los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables pueden realizar en los sectores productivos y/o de servicios con las cuales se haya firmado el convenio respectivo y que expresamente hayan dado su conformidad para la realización de dicha actividad o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución en el ámbito de la investigación y la extensión universitaria.

b) SUPERVISIÓN

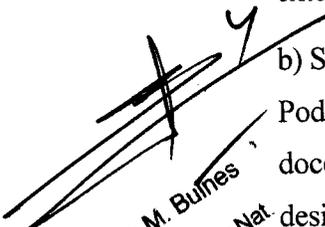
Podrá actuar como DOCENTE SUPERVISOR de la Práctica Técnica Supervisada aquel docente que sea o haya sido docente responsable de cursos de la Tecnicatura. Asimismo se designará un SUPERVISOR por parte de la institución o empresa donde se desarrollará la práctica.

**ARTÍCULO 2º.-** Para poder realizar la Práctica Técnica Supervisada el alumno debe cumplir con los requisitos estipulados en su Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 3º.-** INSCRIPCIÓN

Se hará por nota dirigida al Sr. Decano y deberá estar avalada por el Docente Supervisor y por el Supervisor de la institución o empresa receptora. La misma deberá contener:

- Objetivos generales y específicos.
- Cronograma de actividades que contemple las doscientas (200) horas solicitadas por el plan de estudios.
- Nombre y Apellido del Docente Supervisor de la PTS y del Supervisor del lugar donde se realizará la práctica.

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL

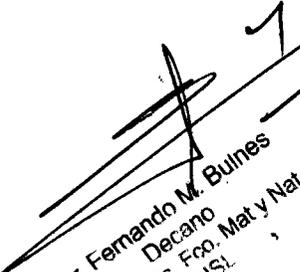


Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- d. Funciones del Docente Supervisor y del Supervisor por parte de la empresa o institución en la cual se desarrollará la PTS.
- e. Antecedentes.
- f. Metodología: implica la descripción detallada del trabajo a realizar, profundizando sobre el enfoque a aplicar, cada una de las etapas que serán llevadas a cabo y sus alcances.
- g. Plan y Cronograma de Tareas: se deberá detallar las actividades más relevantes a realizar a fin de poder llevar a cabo la evaluación correspondiente del plan.

El cronograma de actividades deberá indicar los períodos estimados de su realización y la duración total.

El mismo deberá tener firma del alumno, Docente Supervisor y Supervisor por parte de la empresa u organismo receptor.

  
Dr. Fernando M. Buines  
Decano  
de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
(INSL)

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
(INSL)

#### ARTÍCULO 4º.- EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

La evaluación del plan de la Práctica Técnica Supervisada y del Informe de tareas realizadas será llevada a cabo por la Comisión de Práctica Técnica Supervisada propuesta por la Comisión de Carrera, la cual evaluará un informe final presentado por el alumno.

Este informe deberá ser presentado dentro de las tres semanas posteriores a la finalización del cuatrimestre.

El informe final del alumno puede ser el trabajo realizado por este y presentado en congresos o reuniones científicas o tecnológicas que tengan evaluación de los trabajos en su estructura, en este caso basta una nota de presentación, copia del trabajo y el comprobante de su inclusión en el congreso o reunión científica o tecnológica.

La Comisión de PTS en un plazo de dos semanas tendrá un dictamen del mismo. Aprobado el informe, se comunicará al alumno con quince (15) días de anticipación la fecha que deberá hacer la defensa oral de la PTS y se procurará que sea en las fechas de exámenes determinados por la institución.



**"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"**

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

El tribunal examinador estará conformado en la forma usual pero su presidente será el Docente Supervisor de la PTS.

La nota numérica que se decida y de la cual es merecedor el alumno es definitiva.

En caso de ser rechazado el alumno deberá presentar un nuevo informe en un plazo de dos semanas.

**ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA**

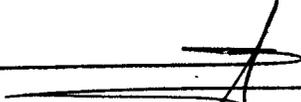
Será designada por Resolución del Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Carrera de la carrera "Tecnatura Universitaria en Energías Renovables".

Estará integrada por docentes de la carrera y durarán en su cargo un período lectivo, pudiendo ser redesignados. Esta Comisión estará encargada de la aprobación de Planes de Trabajo, de fijar el mecanismo de asignación de vacantes y proponer tribunales examinadores que deberán ser protocolizados por resolución del Decano.

**ORDENANZA N°**  
EEG

**014 15**

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat  
UNSL

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat  
UNSL